

### ADDENDUM N°3

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Las Condes, a 30 de enero de 2021, comparecen, por una parte, la “**Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana**”, RUT N° 65.061.889-0, representada por su Presidente, don **JOAQUÍN LAVÍN INFANTE**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.373.694-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3400, Piso 13, Comuna de Las Condes, en adelante “la Asociación”; y, por la otra parte, “**INGÉROP CHILE S.A.**”, RUT N° 77.394.450-4 (antes INGÉROP-GHISOLFO S.A), representada legalmente por don **RODRIGO QUEZADA BUZETA**, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 12.637.681-2, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 392, oficina 901, Comuna de Santiago, en adelante “Ingérop”, quienes suscriben los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 18 de octubre de 2019, los comparecientes (en adelante “las partes”) celebraron un contrato para la prestación del **servicio para la definición, desarrollo y elaboración de las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del Proyecto Vial y reurbanización de Av. Las Condes, entre Estoril y G-21, bajo esquema DBFOM**, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula “**TERCERO**” de dicho contrato.

Con fecha 28 de febrero de 2020, las partes suscribieron una Adenda a dicho contrato, denominada “**Adenddum N°1**” a través de la cual se modificaron las cláusulas “**TERCERO**” y “**DÉCIMO**”.

Con fecha 15 de octubre de 2020, las partes suscribieron una nueva Adenda a dicho contrato, denominada “**Adenddum N°2**” a través de la cual se modificaron las cláusulas “**TERCERO**”, “**SEXTO**” y “**DÉCIMO**”, incluyendo dos estudios de Microsimulación, como parte de la prestación de servicios profesionales de Ingérop.

Con fecha 29 de enero de 2021, el Directorio de la Asociación, aprobó la inclusión en el contrato antes citado de un informe para el análisis de simulación de los niveles de servicios en ejes alternativos al eje de Av. Las Condes en el área de estudio, derivados de la eventual ejecución del Proyecto Vial y reurbanización del mismo.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM.** Por el presente instrumento los comparecientes, debidamente facultados, vienen en modificar la cláusula “**TERCERO**” (Objeto), en su punto “III.

Entrega de informes o productos esperados”, la cláusula “SEXTO” (Honorarios) y la cláusula “DÉCIMO” (Duración) del Contrato Original incluyendo la actividad de Análisis de niveles de servicio en ejes alternativos al proyecto de reurbanización de Av. Las Condes, con el objetivo de evaluar los impactos del proyecto en diversos ejes viales vecinos al proyecto ubicados en las comunas de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea, a partir de los resultados obtenidos en las modelaciones SATURN realizadas en el marco del Contrato Original. Los ejes incluidos en el área de estudio se encuentran enumerados en la Tabla N° 4-1: “Ejes del área de influencia”, del documento “Cotización. Análisis de niveles de servicios en ejes alternativos al proyecto de reurbanización de Av. Las Condes (COT-03-20), de fecha 2 de diciembre de 2020, el cual se entiende formar parte de la presente Adenda.

**TERCERO: VIGENCIA Y PLAZOS DEL CONTRATO.** En atención a lo expuesto en la cláusula SEGUNDO anterior de este documento, “la Asociación” e “Ingérop”, acuerdan las siguientes modificaciones de las cláusulas “TERCERO: OBJETO”, “SEXTO: HONORARIOS” y “DÉCIMO: DURACIÓN” del contrato original:

- A. En la cláusula “TERCERO: OBJETO” se agrega al final del punto *III. Entrega de informes o productos esperados*, un número 7, nuevo:

**7. Informe de Análisis de ejes alternativos:**

Este informe deberá ser presentado dentro de los 20 días corridos de aceptada la cotización de la Opción 1 presentada en el documento “COT-03-20 Las Condes\_v3.pdf” e incluye las tareas descritas en el punto 4 de dicho documento, el cual forma parte integrante de este Addendum.

- B. En la cláusula “SEXTO: HONORARIOS” se agrega una letra g), nueva, en las viñetas del presupuesto itemizado:

g) Informe de Análisis de niveles de servicio en ejes alternativos: 240,33 U.F.-

- B. En la cláusula “DÉCIMO” (Duración) se sustituye la fecha de término “30 de noviembre de 2020” acordada en el Addendum N° 2 suscrito el 15 de octubre de 2020 por la de “22 de diciembre de 2020”.

**CUARTO: GARANTÍA.** Las partes acuerdan expresamente que, en virtud de la modificación acordada en el literal C de la cláusula precedente, Ingérop, deberá extender la garantía referida

en la cláusula "SÉPTIMO" del contrato original hasta el día 30 de agosto de 2021.

**QUINTO:** En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, el Contrato Original, Addendum N° 1 y Addendum N° 2 suscritos entre "la Asociación" e "Ingérop" continúan plenamente vigentes.


**SEXTO: EJEMPLARES.** El presente instrumento (Addendum N°3) se firma en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de "la Asociación" y uno en poder de "Ingérop".

**SÉPTIMO: PERSONERÍAS.** La personería de don Joaquín Lavín Infante para actuar como Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana consta en el acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 7 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

La personería de don Rodrigo Quezada Buzeta, para actuar en representación de Ingérop Chile S.A. consta en la sesión de directorio de realizada el día 3 de diciembre de 2019, reducida a escritura pública con fecha 23 de diciembre de 2019, otorgada ante el notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE  
Presidente  
AMZORM



RODRIGO QUEZADA BUZETA  
Representante legal  
INGÉROP CHILE S.A.